

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS CONVOCATORIA DIRIGIDA A ASESORES DE PRÁCTICA

Para la presentación de las líneas temáticas y/o de investigación para la asesoría de práctica pedagógica de 2017-2 deben considerarse los siguientes aspectos:

1. Nombre del profesor.
2. Nombre de la línea temática y/o de investigación (en el programa se han determinado cinco líneas temáticas básicas de acuerdo con los lineamientos curriculares del área de matemáticas: Pensamiento Numérico y Sistemas Numéricos, Pensamiento Espacial y Sistemas Geométricos, Pensamiento Métrico y Sistemas de Medidas, Pensamiento Aleatorio y Sistemas de Datos y Pensamiento Variacional y Sistemas Algebraicos. Sin embargo, pueden considerarse otras líneas siempre y cuando estén en el marco de los propósitos de formación del programa y que sean avaladas por el Comité de Carrera de la licenciatura.
3. Justificación.
4. Objeto de estudio en cuestión.
5. Problema(s).
6. Algunas preguntas orientadoras.
7. Población (especificar los grados de la educación básica o comunidades en los cuales se pretende desarrollar trabajos en esta línea).
8. Bibliografía (textos básicos que apoyan el desarrollo de la propuesta).
9. Posible horario del seminario.

Nota: es muy importante que en la propuesta se pueda leer con claridad el aspecto formativo a través de la práctica pedagógica. No se trata de presentar un proyecto de investigación, sino de una propuesta de formación a través de la práctica para estudiantes de la licenciatura. Por lo tanto, el comité pondrá una especial atención por la propuesta de formación de maestros a través de la práctica, por la capacidad de la propuesta por indagar críticamente sobre la práctica, y por la formación del maestro a través de esta reflexión crítica sobre la práctica.

PROCEDIMIENTO

1. Las propuestas serán evaluadas por el Comité de Carrera, quien podrá citar a los o las proponentes a una sustentación.
2. Tendrán prelación aquellas propuestas que se presenten respaldadas por uno o varios grupos de investigación académicos y/o que están soportadas por un proyecto de investigación, en donde se muestre que el proceso de formación de los estudiantes está articulado a los procesos académicos e investigativos del (los) grupo y/o proyecto.

3. Después de finalizado el proceso de inscripción se hará una reunión con los estudiantes que cumplan los requisitos académicos y se darán a conocer las propuestas (por parte de los proponentes seleccionados) para que ellos opten por la línea que más les guste, o la que más se relacione con el trabajo de acercamiento hecho hacia la escuela, y que pueda cumplirse desde las disponibilidades administrativas de la Universidad.
4. Los proyectos de práctica implican una disponibilidad de 8 horas semanales, 4 para el seminario y 4 para asesorías y visitas a las instituciones.
5. El período para envío de las propuestas vence el 15 de mayo de 2017. Éstas se pueden remitir al correo electrónico practicasicbasicamatematica@udea.edu.co , con el **Asunto: propuesta de práctica pedagógica 2017 - 2, y nombre del proponente.**
6. No se permite la presentación de propuesta en equipos de asesores. Sólo se debe presentar un proponente y se asigna un grupo de entre 6 y 8 estudiantes por asesor, dependiendo de la cantidad de estudiantes preinscritos para la práctica y que hayan cumplido con los requisitos mínimos.
7. El asesor proponente debe cumplir con las exigencias establecidas por la Facultad de Educación y el Comité de Carrera, para la contratación de profesores de cátedra.
8. Acompañar el formato con una hoja de vida actualizada y/o CVLac actualizado. Hacer especial énfasis en la experiencia investigativa, participación en proyectos y publicaciones.

CALENDARIO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA 2017-2

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria (profesores, estudiantes, grupos de investigación)	Mayo 2 a Mayo 15 de 2017
Publicación de la Convocatoria en la página web de la Facultad	Mayo 2 de 2017
Pre-inscripción de Estudiantes	Mayo 2 a Mayo 15 de 2017
Verificación del cumplimiento de Pre- requisitos	Mayo 2 a Mayo 15 de 2017
Revisión de las propuestas Comité de Carrera	Mayo 16 a Mayo 30 de 2017
Inducción de estudiantes Proceso de Práctica (Presentación de líneas de investigación del programa)	Mayo 31 a Junio 5 de 2017
Conformación de grupos	Hasta Junio 5 de 2017
Evaluación de Cursos y Centros de práctica	Mayo 30 a Junio 17 de 2017
Entrega de Listados y conformación de grupos	Hasta Junio 5 de 2017
Fecha prevista para inicio de clases	Agosto 01 de 2017

-ANEXO-**REFERENTES TEÓRICOS A TENER EN CUENTA PARA EL DISEÑO DE LA
PROPUESTA DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS****1. PRINCIPIOS MISIONALES, PROPÓSITOS DE FORMACIÓN Y PERFIL
DEL MAESTRO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN
MATEMÁTICAS****1.1. MISIÓN DEL PROGRAMA:**

“Formar maestros de matemáticas intelectuales, reflexivos, éticos, profesionales de la pedagogía e investigadores en el campo de la Educación Matemática, comprometidos con la formación de ciudadanos responsables y autónomos y con capacidad de enfrentar las problemáticas propias de la matemática educativa”.

1.2. VISIÓN DEL PROGRAMA

“Para el 2016 la Licenciatura en Educación básica con énfasis en Matemáticas será líder en la formación de maestros que en su quehacer profesional, contribuyan a la construcción de una sociedad ética, tolerante y solidaria y respetuosa de la diversidad cultural, mediante la promoción de ciudadanos íntegros y reconocida a nivel regional y nacional”.

1.3. PROPÓSITOS DEL PROGRAMA

- Una sólida formación matemática, didáctica y pedagógica e investigativa en los saberes que le son propios.
- La apropiación de las metodologías y procedimientos para resolver problemas que le plantee su profesión.
- El compromiso y reconocimiento como un ser consciente y activo para la transformación de la sociedad.
- El conocimiento de los desarrollos de la ciencia y la tecnología.
- La visión de futuro, que le permita enfrentar los retos de la evolución de la profesión.

1.4. PERFIL DEL EGRESADO: El maestro de educación básica con énfasis en matemáticas , egresado del programa, se caracteriza por ser:

- Ser persona con identidad social, política y cultural.
- Su capacidad de formular y desarrollar proyectos de investigación que ayuden a resolver problemáticas propias de la educación en articulación con la Educación Matemática.
- Ser un intelectual con dominio de la Pedagogía y/o de las matemáticas, desde su construcción epistemológica e histórica, hasta su relación y aplicación en otras ciencias.
- Conocer la legislación educativa.
- Su capacidad de formular y orientar propuestas de intervención educativa en comunidades diversas.

2. SOBRE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

Teniendo como marco de referencia el reglamento de Práctica pedagógica y las líneas de formación de cada una de las licenciaturas de la Facultad de Educación, el comité de práctica invita a todos los profesores de la Facultad a presentar sus propuestas para asesorar prácticas pedagógicas en cualquiera de las licenciaturas. Para el primer semestre de 2013, tales propuestas soportarán los espacios formativos de práctica pedagógica, los seminarios de práctica pedagógica y, posteriormente, el seminario de trabajo de grado.

2.1. LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

Artículo 4. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por Práctica Pedagógica el conjunto de relaciones teóricas y prácticas articuladas a las dimensiones pedagógica, educativa, didáctica, investigativa y disciplinar en diferentes contextos. Esta relación, dinámica y compleja, estará cruzada por referentes éticos, culturales y políticos, en los cuales se involucrará la lógica social, institucional y personal, que permitirá al maestro en formación, desde una actitud crítica y reflexiva, consolidarse como un intelectual de la pedagogía.

Parágrafo 1. La Práctica Pedagógica tendrá como componente fundamental la investigación educativa, cuyos propósitos serán: la resignificación de las experiencias sobre la práctica pedagógica, la construcción de saber pedagógico y didáctico, el diseño y la sistematización de experiencias en educación, la aplicación y la validación de teorías pedagógicas, y la generación de nuevos contextos de aplicación para la diversidad metodológica y didáctica. En razón de ello, el trabajo de grado hará parte integral de la práctica, y corresponderá al producto escrito de la investigación desarrollada por el estudiante durante su proceso de práctica.

Parágrafo 2. Todos los espacios de Práctica Pedagógica estarán apoyados por un Seminario de Práctica, de carácter obligatorio en todo el proceso, y orientado por el asesor de la Práctica Pedagógica en cada nivel. El seminario será una actividad para el análisis, la reflexión crítica y la confrontación de las experiencias inherentes al proceso de Práctica Pedagógica, y para la apropiación del proceso de investigación.

2.2. OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS

Artículo 3. En concordancia con los principios misionales de la Universidad de Antioquia, con el Estatuto Básico de Extensión de la Universidad de Antioquia, y con los propósitos de formación definidos por la Facultad de Educación, los objetivos de las Prácticas Pedagógicas serán:

- a. Dimensionar el papel cultural que deben cumplir los maestros en formación, en los procesos de prácticas pedagógicas para que, con el conocimiento que poseen de la educación y de la pedagogía, y teniendo en cuenta los avances teóricos, tecnológicos y científicos, propongan alternativas que redunden en beneficio de la calidad de las instituciones y, por ende, del sistema educativo colombiano.
- b. Propiciar la integración entre los aspectos teóricos y prácticos de los distintos campos de conocimiento articulados al saber pedagógico y didáctico para la generación de conocimiento.
- c. Ubicar al maestro como sujeto de saber pedagógico, como enseñante de las ciencias, como sujeto de deseo, y como hombre público, y en sus relaciones entre los sujetos, los saberes y las instituciones.
- d. Fortalecer el rol de maestro-investigador en el estudio de problemáticas pedagógicas, didácticas o educativas, por medio del desarrollo de proyectos de investigación, de innovación, de mediación y de atención educativa a través del apoyo pedagógico y de la docencia.

2.3. EL TRABAJO DE GRADO (nuevo reglamento de práctica)

Artículo 17. El Trabajo de Grado se entenderá como el producto escrito resultado de la investigación asociada al ejercicio de la práctica pedagógica desarrollada por un estudiante, o máximo por tres estudiantes, en los últimos niveles de su formación. Este trabajo se constituirá en

la producción académica por excelencia del proceso de formación del estudiante, en el que se conjugan sus conocimientos y sus habilidades de investigación en educación o en pedagogía, que llevan al estudiante a generar transformaciones, a proponer soluciones a problemas, o a aportar al desarrollo de su campo de conocimiento.

2.4. ASESOR DE PRÁCTICA

Artículo 36. Será un profesor de planta, ocasional o de cátedra, con título de pregrado en educación y con título de posgrado en educación, con experiencia profesional en educación, en investigación y en el saber específico propio de la práctica del Programa. Hará parte de un grupo académico de la Facultad: Núcleo Académico, Colegio Académico, o Grupo de Investigación.

Parágrafo. En ningún caso el asesor podrá tener la doble condición de asesor de práctica, y profesor cooperador o asesor externo del mismo estudiante.

Artículo 37. Serán funciones generales del Asesor de Práctica Pedagógica:

- a. Sugerir ante el Comité de Prácticas Pedagógicas los centros de práctica donde los maestros en formación podrán realizar la práctica.
- b. Programar y planear los seminarios de práctica, según las políticas y los criterios establecidos por el Comité de Prácticas Pedagógicas y por el Comité de Carrera.
- c. Dejar constancia escrita del proceso de evaluación de cada estudiante, y entregarla al Coordinador de práctica.
- d. Acompañar al maestro en formación en su lugar de práctica por lo menos tres veces en el semestre.
- e. Asesorar y orientar al maestro en formación en cada una de las funciones, actividades y procesos propios de las prácticas pedagógicas.
- f. Asistir a reuniones programadas por la Coordinación General de Prácticas, el Coordinador de Práctica o de Carrera del programa, el Coordinador del núcleo académico y los centros de práctica.
- g. Formar parte de las comisiones de trabajo que le sean asignadas, relacionadas con el mejoramiento de las prácticas pedagógicas del programa.
- h. Presentar por escrito y sustentar, ante el Comité de Carrera o ante los núcleos respectivos y los maestros y las maestras en formación, la propuesta de prácticas pedagógicas.
- i. Presentar un informe semestral de carácter evaluativo sobre su desempeño en la práctica.
- j. Participar en la elección como representante ante el Comité de Prácticas Pedagógicas.
- k. Reportar oportunamente las notas correspondientes de cada estudiante, ajustado a los períodos académicos.

Artículo 38. Serán funciones del Asesor de Práctica Pedagógica en los centros de práctica:

- a. Informar al centro de práctica sobre los lineamientos académicos, administrativos y normativos de las prácticas pedagógicas.
- b. Concertar y organizar, con las directivas del centro de práctica, la inducción de los maestros en formación.
- c. Presentar y ubicar al practicante en el centro de práctica seleccionado.
- d. Coordinar el empalme entre el profesor cooperador y el maestro en formación.
- e. Servir como intermediario entre los centros de práctica y la Universidad.
- f. Conocer el funcionamiento y la organización del centro de práctica.
- g. Dialogar con las directivas, con el coordinador académico y con el cooperador, sobre el desempeño docente de los maestros en formación en el centro de práctica.
- h. Realizar un seguimiento evaluativo que permita identificar las fortalezas, así como analizar las situaciones problemáticas de los procesos en el centro de práctica.